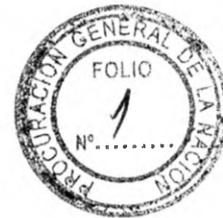




MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ING 33 /25

Buenos Aires, 12 de mayo de 2025.

**VISTO**

Los CUDAP: EXP-MPF: 4472, 4474, y 4476/2024;

**Y CONSIDERANDO QUE**

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que “Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar a los Tribunales Evaluadores de los concursos para el agrupamiento Técnico Jurídico nros. 352 para las Fiscalías Nacionales del Trabajo nros. 1 a 4, 353 para las Fiscalías Nacionales del Trabajo nros. 5 a 8 y 354 para la Fiscalía ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, convocados mediante Resolución ING N° 123/24.

**Recusaciones y excusaciones**

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo establecido cinco postulantes presentaron recusaciones y, entre los miembros del Comité Permanente de Evaluación y los Auxiliares Fiscales, ocho informaron excusaciones.

Recusaciones

**Concursos nros. 352 y 353:**

**Dan Solovey, Julieta Bonsignore y Andrés Daniel Arevalos** recusaron al doctor Juan Manuel Domínguez porque es su superior jerárquico en la fiscalía donde trabajan.

**Marcelo Pablo Rojo** recusó a los doctores Carlos Alberto Pietragalla “*por ser en la actualidad el Secretario de la Fiscalía en la cual me desempeño*”, y Claudio Héctor Giacín, “*por haber sido fiscal subrogante de la dependencia en la cual desempeño tareas*”. Además, formuló una recusación sobre la doctora Mónica Sirounian “*por haberse desempeñado en el cargo de Fiscal subrogante en la Fiscalía en el cual desempeño tareas*”.

**Dan Solovey** planteó su recusación con relación a la doctora Rocío De Hernández porque es “*[f]uncionaria superior jerárquica actual en funciones*”.

**Julieta Bonsignore** también recusó a De Hernández dado que “*es la Secretaria de la Fiscalía Nacional del Trabajo N°5 en la que desempeño el cargo de oficial*”. Asimismo, recusó a la doctora Mónica Sirounian “*en tanto fue mi superior jerárquica en la Fiscalía Nacional del Trabajo N°5 en la que desempeñé el cargo de escribiente en el periodo 2018-2021*”.

#### **Concurso N° 354:**

**Verónica Beatriz López** recusó a la doctora Marisa Julia Miquelez y al doctor Diego Marcelo Varela porque fueron sus superiores jerárquicos en la Fiscalía Nacional de Ejecución Penal; y al doctor Juan Manuel Domínguez porque “*es mi Superior Jerárquico en la FGT, en la que actúa como Fiscal Subrogante y para quien también me encuentro prestando funciones como Prosecretaria Subrogante*”.

**Marcelo Pablo Rojo, Julieta Bonsignore y Andrés Daniel Arevalos** recusaron al doctor Juan Manuel Domínguez porque es o ha sido su superior jerárquico en la fiscalía donde trabajan o trabajaron.

**Marcelo Pablo Rojo** recusó a los doctores Carlos Alberto Pietragalla “*por ser en la actualidad el Secretario de la Fiscalía en la cual me desempeño*”, y Claudio Héctor Giacín, “*por haber sido fiscal subrogante de la dependencia en la cual desempeño tareas*”. Además, formuló una recusación sobre la doctora Mónica Sirounian “*por haberse desempeñado en el cargo de Fiscal subrogante en la Fiscalía en el cual desempeño tareas*”.

**Verónica Beatriz López y Julieta Bonsignore** recusaron a la doctora De Hernández por ser su superior jerárquico en la fiscalía donde trabajan.

Por su parte, **Julieta Bonsignore** recusó a la doctora Mónica Sirounian “*en tanto fue mi superior jerárquica en la Fiscalía Nacional del Trabajo N°5 en la que desempeñé el cargo de escribiente en el periodo 2018-2021*”.

#### Excusaciones

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 12/5/25  
ROBERTO RAMON RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



Por otra parte, entre miembros del CPE y Auxiliares Fiscales, ocho personas formularon planteos de excusación.

**Diego Fernando Carrera** se excusó sobre Andrés Daniel Arévalos en los tres concursos porque *“ha laborado bajo mi órbita directa de actuación en la dependencia donde me desempeñé con anterioridad al cargo que actualmente ejerzo, es decir en la Fiscalía General de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo”*.

**César Cabrera** se excusó con relación a Camila Fiamma Leotta en los concursos nros. 352 y 353 y con respecto a Natalia Bonfanti y Cintia Avila en los tres concursos, *“por tratarse de agentes que en la actualidad prestan funciones en la Fiscalía Federal N°1 de Seguridad Social, donde desempeño mis tareas habituales”*.

**Mónica Sirounian** formuló su excusación en los tres concursos respecto de Cintia Avila, *“al trabajar bajo mi órbita directa en la Fiscalía Nacional del Trabajo Nro. 8”*, Julieta Bonsignore *“en razón de haber trabajado juntas en la dependencia mientras yo era Secretaria durante los años 2018 a 2021 y también por motivos de decoro y delicadeza”*, y Marcelo Pablo Rojo, *“en virtud de haber Subrogado como Fiscal la Fiscalía Nacional del Trabajo Nro. 3 en distintas oportunidades en los últimos años (aunque no en la actualidad) donde el referido agente es Prosecretario Administrativo y, por motivos de decoro y delicadeza”*.

**Mariana Judith Grinberg** se excusó sobre Camila Fiamma Leotta en los concursos nros. 352 y 353 porque *“se encuentra bajo mis órdenes directas en la Fiscalía Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social Nro.1 cuya subrogancia ejerzo desde el día 10 de septiembre del año 2021”*, y respecto de Cintia Avila en los tres concursos, aunque *“lo hizo hasta un plazo menor al estipulado (menos de 2 años)”*.

**Juan Manuel Domínguez** se excusó con relación a Andrés Daniel Arévalos y Julieta Bonsignore en los tres concursos, sobre Verónica Beatriz López en el concurso nro. 354, y respecto de Denise Yael Tapiero y Dan Solovey en los concursos nros. 352 y 353, porque trabajan bajo su órbita directa de actuación.

**Gabriela Fernanda Boquín** se excusó sobre Matías Galmes Baker en los tres concursos porque *“trabaja en la dependencia a mi cargo”*.

**María Lorena Pigliacampo** formuló su excusación sobre Cintia Avila y Natalia Bonfanti en los tres concursos y respecto de Camila Fiamma Leotta en los concursos nros. 352 y 353, porque *“se trata de agentes que prestan funciones en la misma Fiscalía N° 1 de Seguridad Social donde me desempeño actualmente (Leotta), o fuera trasladada transitoriamente (Avila) o lo hizo hasta 2019 (Bonfanti)”*.

**Virna Bergoglio** se excusó sobre Matías Galmes Baker, “*personal de la Fiscalía General de Cámara en la que me desempeño como secretaria letrada*”.

### **Análisis de las presentaciones**

En atención a las pautas de objetividad definidas por el Reglamento de Ingreso y la cantidad de postulantes inscriptos en el concurso, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo, conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

#### Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

Se hará lugar a las recusaciones de las/os postulantes Dan Solovey, Julieta Bonsignore, Andrés Daniel Arevalos, Marcelo Pablo Rojo y Verónica Beatriz López con relación a las/os doctoras/es Marisa Julia Miquelez, Diego Marcelo Varela, Juan Manuel Domínguez, Carlos Alberto Pietragalla, Claudio Héctor Giacín, Rocío De Hernández y Mónica Sirounian en los concursos correspondientes.

#### Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

Se hará lugar a los planteos efectuados por los/as doctores/as Diego Fernando Carrera, César Cabrera, Mónica Sirounian, Mariana Judith Grinberg, Juan Manuel Domínguez, Gabriela Fernanda Boquin, María Lorena Pigliacampo y Virna Bergoglio, respecto de las/os postulantes Andrés Daniel Arévalos, Camila Fiamma Leotta, Natalia Bonfanti, Cintia Avila, Julieta Bonsignore, Marcelo Pablo Rojo, Denise Yael Tapiero, Dan Solovey y Matías Galmes Baker en los concursos correspondientes.

No se hará lugar a la excusación de la doctora Mariana Judith Grinberg sobre Cintia Avila, en tanto el plazo es menor al estipulado.

Por ello,

### **RESUELVO**

**I. HACER LUGAR** a los planteos de recusación formulados por las/os postulantes Dan Solovey, Julieta Bonsignore, Andrés Daniel Arevalos, Marcelo Pablo Rojo y Verónica Beatriz López en los concursos correspondientes.

**II. HACER LUGAR** a las excusaciones formuladas por las/os doctoras/es Diego Fernando Carrera, César Cabrera, Mónica Sirounian, Mariana Judith Grinberg, Juan

PROTOCOLIZACIÓN  
FECHA: 12 / 5 / 25  
ROBERTO RAMON RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



Manuel Domínguez, Gabriela Fernanda Boquin, María Lorena Pigliacampo y Virna Bergoglio en los concursos correspondientes.

**III. NO HACER LUGAR** a la excusación de la doctora Mariana Judith Grinberg sobre la postulante Cintia Avila en los concursos nros. 352, 353 y 354.

**IV. DESIGNAR** como Tribunal Evaluador del concurso nro. 352 para las Fiscalías Nacionales del Trabajo nros. 1 a 4 a Juliana Kina, Secretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, Patricio Torti Cerquetti, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de la Seguridad Social N° 1, y Gladys Viviana Vidal, Secretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, en calidad de titulares; y a Sandra Mirta Ruggieri, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de la Seguridad Social N° 2, Ramiro Lugo Isola, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia con desempeño en la Fiscalía Federal de la Seguridad Social N° 1, y Marcelo Sachetta, Secretario de la Procuración General de la Nación, en calidad de suplentes.

**V. DESIGNAR** como Tribunal Evaluador del concurso nro. 353 para las Fiscalías Nacionales del Trabajo nros. 5 a 8 a Juan Carlos Paulucci, titular de la Fiscalía N° 2 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social, Sandra Mirta Ruggieri, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de la Seguridad Social N° 2, y Marcelo Sachetta, Secretario de la Procuración General de la Nación, en calidad de titulares; y a Ramiro Lugo Isola, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia con desempeño en la Fiscalía Federal de la Seguridad Social N° 1, Juliana Kina, Secretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, y Patricio Torti Cerquetti, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de la Seguridad Social N° 1, en calidad de suplentes.

**VI. DESIGNAR** como Tribunal Evaluador del concurso nro. 354 para la Fiscalía ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo a Mariana Judith Grinberg, titular de la Fiscalía Federal de la Seguridad Social N° 2, Guillermo Orce, Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación, y Mariano Javier Fernández, Prosecretario Letrado de la Procuración General de la Nación, en calidad de titulares; y a Juan Carlos Paulucci, titular de la Fiscalía N° 2 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social, Marcelo Sachetta, Secretario de la Procuración General de la Nación, y Daniela Galar, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 8, en calidad de suplentes.

**VII.** Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino